

San Luis, propiedad de la Corporación Provincial.

Tercera.

La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía asumirá la restauración y adaptación del edificio correspondiente al antiguo Hospicio de San Luis, afectando, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en sucesivos ejercicios económicos las cantidades necesarias hasta posibilitar la plena y adecuada utilización del inmueble.

Cuarta.

Corresponderá a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía designar los técnicos que redacten el oportuno proyecto y dirijan las obras de acuerdo con la normativa aplicable a obras de restauración.

Asimismo, la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía contratará la obra y procederá al pago de la totalidad de la misma, de acuerdo con la normativa vigente.

Sin perjuicio de los trámites que deban cumplirse en este tipo de obras la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía antes de remitir el Proyecto a la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico-Artístico de Sevilla, lo someterá a la aprobación de la Corporación Provincial.

Quinta.

La administración, gestión y funcionamiento del actual Instituto del Teatro serán desempeñados por los órganos ordinarios de la Fundación Pública «Luis Cernuda» y por los previstos en el Reglamento de funcionamiento del Instituto.

Asimismo, la Fundación Pública «Luis Cernuda», de acuerdo con los Estatutos sufragará los gastos corrientes de mantenimiento y personal del Instituto.

Sexta.

La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, además de las cantidades que destine a la rehabilitación del inmueble, consignará anualmente en sus presupuestos una partida con destino a sufragar gastos corrientes del Instituto del Teatro.

Séptima.

La Dirección General de Teatro, Música y Cinematografía de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Fundación Pública «Luis Cernuda» elaborarán conjuntamente el anteproyecto de Presupuesto de Gastos e Ingresos del Instituto de Teatro, que será aprobado como prevén los Estatutos de la Fundación. El presupuesto de Ingresos incluirá la aportación de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a que se refiere la cláusula anterior.

Octava.

Al término del ejercicio económico la Fundación Pública «Luis Cernuda» remitirá a la Dirección General de Teatro, Música y Cinematografía de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, una Memoria sobre la actuación del Instituto y Balance sobre la gestión económica del mismo.

Noveno.

La Dirección General de Teatro, Música y Cinematografía de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía participará en la selección del profesorado del Instituto mediante designación de dos representantes de la misma en los Tribunales que a tal efecto se constituyan.

Asimismo, la Dirección General informará a los plenes de enseñanza del Instituto del Teatro, y someterá a la Fundación las modificaciones que estime oportunas.

Décimo.

La ejecución y desarrollo del presente Convenio competirá a la Dirección General de Teatro, Música y Cinematografía de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y de la Presidencia de la Fundación Pública «Luis Cernuda».

Undécimo.

La Excm. Diputación Provincial de Sevilla se obliga a adscribir el edificio correspondiente al antiguo Hospicio de San Luis al Instituto Andaluz del Teatro.

Por su parte, la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, se compromete a continuar sufragando las obras de restauración y puesta en uso, contempladas en la cláusula tercera, en caso de que una vez aprobada el Convenio y adscrito al mismo el inmueble citado, siga siendo necesario la continuación de las obras.

La sede y dependencias del actual Instituto del Teatro, podrán ser utilizadas por el Instituto Andaluz del Teatro, hasta tanto se ulimen las obras de restauración de referencia.

Finalmente, la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, manifiesta su voluntad de extinguir su Instituto del teatro, tan pronto se constituya el Instituto Andaluz del Teatro, al que se refiere el presente Convenio.

Duodécimo.

A) Serán causas de resolución del presente Convenio:

- 1ª) El mutuo acuerdo.
- 2ª) La alteración sustancial de las actuaciones comprendidas en el Convenio, salvo mutuo acuerdo de modificación.
- 3ª) El incumplimiento grave de las Estipulaciones comprendidas en el mismo.

B) La parte que promueva la resolución del Convenio, debe comunicar su propósito a la otra parte, con especificaciones de los hechos en que se fundamente, concediéndole un trámite de audiencia para que alegue lo que a su derecho convenga.

Y, en prueba de conformidad, firman este documento, en el lugar y fechas indicadas.

Sevilla, 18 de junio de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

CORRECCION de errores de la Resolución de 28 de mayo de 1986, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de las obras de ampliación y mejoras de riegos en el Valle de Lecrín (Granada) (06.218.122/2111). (457/86).

Advertido error en el texto remitido para la publicación en el BOJA nº 59 de fecha 19 de junio de 1986, por el que se anuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de las obras de «Ampliación y mejoras de riegos en el Valle de Lecrín. Granada». Clave: 06.218.122/2111, procede su rectificación.

Donde dice:
Presupuesto de contrata: 615.451.182 pesetas.
Debe decir:

Presupuesto de contrata: 683.834.647 pesetas.

Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 95 del Reglamento General de Contratación del Estado procede la apertura de nuevo plazo de presentación de proposiciones que finalizará el próximo día 18 de agosto de 1986 a las 13,00 horas.

Asimismo la apertura de proposiciones por la Mesa de Contratación se realizará el día 8 de septiembre de 1986 a las 11,00 horas.

Sevilla, 23 de junio de 1986. — El Director General

CORRECCION de errores de las Resoluciones de 20 de junio de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por las que se anuncia la contratación de 38 obras de construcción de viviendas (BOJA núm. 63, de 28.6.86) y 6 obras de construcción de viviendas (BOJA núm. 64, de 1.7.86)

y de las Resoluciones de 30 de junio de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por lo que se anuncia la contratación de 7 obras de construcción de viviendas y 2 obras de construcción de viviendas (BOJA núm. 65, de 3.7.86) todas ellas por el sistema de subasta con admisión previa (PD. 458/86).

Advertido error material en las Resoluciones arriba indicadas, publicadas en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía, números 63, 64 y 65, de 28 de junio de 1986 y 1 y 3 de julio de 1983, respectivamente, procede su subsanación en la siguiente forma:

En el apartado Documentación a presentar por los licitadores y a continuación del párrafo del Sobre número 1 «Documentación Administrativa», deberá entenderse incluido el siguiente párrafo: En el Sobre n° 2 «Criterios objetivos para la admisión previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula número 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

Sevilla, 2 de julio de 1986.- El Director General, José Ramón Moreno.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 23 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la información pública del expediente de expropiación forzosa con motivo de obras, en Campanillas (JA-SV-MA-110).

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras: JA-SV-MA-110. Intersección entre carreteras MA-401 y MA-415 en Campanillas. Provincia de Málaga, de las que resultan afectas de expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Campanillas (Málaga), o bien ante esta Delegación Provincial (Avenida de la Aurora. Edificio Múltiple, Málaga), los datos que consideren oportunos para modificar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

Finca n° 1. Hermanos Vega. Cultivo: Limoneros. Forma que le afecta: parcial. Superficie a expropiar: 2.583 m².

Finca n° 2. Famadesa. Cultivo: Tierra de calma, olivos recién arrancados. Forma en que le afecta: Parcial. Superficie a expropiar: 4.173 m².

Finca n° 3. José Alcaide Martín. Cultivo: Camino y solar. Forma en que le afecta: Parcial. Superficie a expropiar: 457 m².

Finca n° 4. José Quesada Márquez. Cultivo: Camino y Erial. Forma en que le afecta: Parcial. Superficie a expropiar: 1.003 m².

Sevilla, 23 de junio de 1986.- El Delegado, Fc° Germán García Rosales.

EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES S.A.M.

ANUNCIO sobre adjudicación de obras (PP. 411/86).

El Consejo de Administración de la Empresa Malagueña de Transportes, Sociedad Anónima Municipal, de fecha 17.12.1985, acordó la adjudicación del Concurso de Obras del Recinto y Cimentación de Nave de las Nuevas Instalaciones a la Empresa Constructora Ginés Navarro, S.A., por la cantidad de 99.814.083 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Málaga, 2 de junio de 1986.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.